



Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

01 AGO. 2018

VISTO:

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, la Disposición N° 83/18 y el Expediente N° 89/18.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el artículo 13°, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

Conforme surge del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Título III – Del Personal No Permanente – Capítulo Único, artículo 50 inc. b) el personal no permanente podrá desempeñarse entre otras modalidades bajo la de Planta de Gabinete. Dicha planta se conforma del cuerpo de asesores, asistentes, profesionales y administrativos que desempeñen funciones no inherentes o compatibles con las del personal de planta permanente asignado a las áreas específicas de la Institución.

Por Disposición N° 83/18 se aprobó la conformación de la Planta de Gabinete del Defensor del Pueblo Adjunto Pozzali, Arturo.

El 2 de julio del corriente, el Defensor del Pueblo Adjunto, Pozzali Arturo presentó ante la Coordinación Operativa de Recursos Humanos la Planilla de Novedades del Personal de Planta de Gabinete, informando el alta de Mazza, Juan Pedro y la baja de Di Gulio, Darío Gabriel. Asimismo, se acompaña renuncia enviada por Di Gulio, Darío Gabriel mediante telegrama colacionado de fecha 4 de julio de 2018.

En dicho marco, se estima pertinente proceder a la modificación de la Planta de Gabinete del Defensor del Pueblo Adjunto Pozzali, Arturo.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley Nº 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia de Di Gulio, Darío Gabriel, DNI 37.933.873 y proceder a su baja de la Planta de Gabinete de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 30 de junio de 2018.

Artículo 2º.- Aprobar la incorporación a la Planta de Gabinete del Defensor del Pueblo Adjunto Pozzali, Arturo de Mazza, Juan Pedro, DNI 37.844.175 a partir del 1º de julio de 2018, con tramo T5.

Artículo 3º.- Dar intervención a la Conducción Ejecutiva Económica y Financiera a efectos de la intervención de su competencia.

Artículo 4º.- Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

fnc/FOB/CEAL

DISPOSICION N° 120/18


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.